



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº.- 236/15**

**Sucre, 29 de Junio de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 26 de junio de 2015, el señor Edwin Alberto Loza Chuca, COORDINADOR de la RED DE LA DIVERSIDAD – FUNDACIÓN WAYNA TAMBO, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la organización SIPAS TAMBO realizará el 4to. FESTIVAL DE LA DIVERSIDAD del 01 al 04 de julio de la presente gestión, con ese antecedente, solicita autorización para el USO DE ESPACIO PÚBLICO ubicado en el Parque Bolívar, a la altura del Rosedal, para el día 04 de julio de 2015, de Hrs. 14:00 hasta Hrs. 01:00 a.m. del día domingo 05 de julio de 2015, en dicho evento participarán varios colectivos culturales, donde se demostrará la riqueza cultural y artística que tiene nuestro país (Se adjunta Perfil de Proyecto y Cronograma de Actividades).

Que, en Sesión Plenaria de 29 de junio de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el USO DE ESPACIO PÚBLICO ubicado en el PARQUE BOLÍVAR, a la altura del Rosedal, para el día sábado 04 de julio de 2015, de Hrs. 14:00 hasta Hrs. 01:00 a.m. del día domingo 05 de julio de 2015, con la finalidad de realizar el "4to. FESTIVAL DE LA DIVERSIDAD", organizado por la RED DE LA DIVERSIDAD – FUNDACIÓN WAYNA TAMBO, que estará sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 31), párrafo I. art. 302 de la Constitución Política del Estado: I Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: Promoción de la cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción.

Que, la Ley del Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal 001/2011 en su art. 6 dispone "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:


**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR el USO DE ESPACIO PÚBLICO ubicado en el PARQUE BOLÍVAR, a la altura del ROSEDAL, para el día sábado 04 de julio de 2015, de Hrs. 14:00 p.m. hasta Hrs. 01:00 a.m. del día domingo 05 de julio de 2015, con la finalidad de realizar el "4to. FESTIVAL DE LA DIVERSIDAD", organizado por la RED DE LA DIVERSIDAD – FUNDACIÓN WAYNA TAMBO, que estará sujeto a una Agenda Especial. (Se adjunta Perfil de Proyecto y Cronograma de Actividades).**


**Artículo 2º.-** Los representantes de la RED DE LA DIVERSIDAD - FUNDACIÓN WAYNA TAMBO, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad cultural programada.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltran  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M**